



Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

000156



“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018-2023-A-MDO /U.

Ollantaytambo, 08 de marzo de 2023.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Ollantaytambo, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de marzo de 2023, convocada y presidida por el señor Alcalde y con la asistencia del 100% de los regidores; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 39° de la LOM, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha ya indicada, se acuerda por unanimidad autorizar el desplazamiento en comisión de servicio del señor alcalde los días 15, 16 y 17 de marzo de 2023, para asistir al Ministerio del Interior, para hacer seguimiento respecto al proyectos de cámaras de seguridad ciudadana, visitar a la Contraloría General de la República, PSI y a una reunión con la Señora Presidenta de la República respectivamente, todas en la ciudad de Lima;

Estando a los considerandos expuestos y de conformidad a lo previsto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad de votos favorables y con dispensa de trámite de lectura de acta, el Pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el desplazamiento en comisión de servicio a la ciudad de Lima del señor alcalde Paull Ferenk Palma los días 15, 16 y 17 de marzo de 2023, para realizar trámites y gestiones conforme se detalla en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal a través de las áreas correspondiente tramite los pasajes y viáticos que corresponda, para los comisionados conforme se indica en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación del presente Acuerdo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GOT. Paull Ferenk Palma Herrera
ALCALDE

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”